

RESOLUCION
N° 132/92

EXPEDIENTE N° 2022/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.121

Buenos Aires, *26* de febrero de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la Licitación Privada n° 12/91, destinada a lograr la ejecución de los trabajos de instalación de ventilación mecánica y calefacción en consultorios del Servicio de Reconocimientos Médicos, sito en el 7° piso del Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por Resolución n° 829/91 (confr. fs. 107);

Que la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 189/190 aconseja la adjudicación a la única propuesta presentada por la firma "Hidrotérmica" de Carmelo Valitutto, por ajustarse su oferta a las condiciones del pliego de bases y condiciones y por ser su precio equitativo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Privada n° 12/91, la que se adjudica -por resultar conveniente- a la firma "Hidrotérmica" de Carmelo Valitutto, de acuerdo a su oferta de fs. 126/165, por el importe total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.788,59).-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Ampliaciones y/o remodelaciones de edificios judiciales" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida fin de atender el pago de los certificados de obra;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

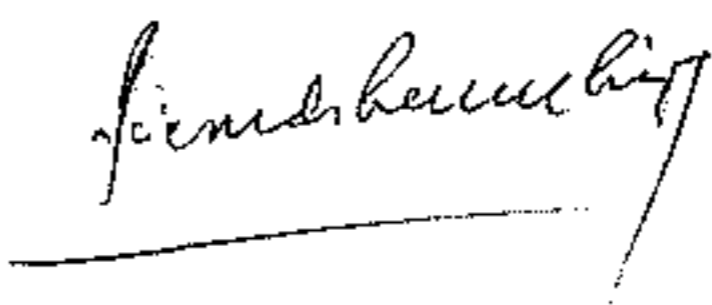
b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Dirección General de Arquitectura y Servicios -por conducto del área de Asesoramiento Jurídico- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pública; y

e) disponer, asimismo, que la citada Dirección General apruebe y suscriba -con intervención de la Prosecretaría de Arquitectura y, de corresponder, con la Comisión Liquidadora Ley 12.910- los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (3)